

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 20/2017, relativo a Mercados de Abastecimientos de Barcelona, SA (Mercabarna), ejercicio 2014

Barcelona, 17 de enero de 2018

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 20/2017, relativo a Mercados de Abastecimientos de Barcelona, SA (Mercabarna), ejercicio 2014, de acuerdo con su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor en funciones, Jaume Amat, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del día 7 de noviembre de 2017.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales de Mercabarna del ejercicio mencionado para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También ha incluido la comprobación de que durante el período fiscalizado Mercabarna ha desempeñado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Mercabarna es una sociedad de titularidad pública que tiene encomendada la gestión de los servicios públicos obligatorios de mercados centrales mayoristas de frutas y hortalizas y de pescado de la ciudad de Barcelona, y también la prestación del servicio de mercado de la flor y del servicio de matadero. Constituida en 1967, está participada por el Ayuntamiento de Barcelona, a través de Barcelona de Serveis Municipals, SA, en un 50,7%; por MERCASA (Mercados Centrales de Abastecimiento, SA), en un 36,8%; por el Consejo Comarcal de El Barcelonès, en un 12,2%; y un 0,3% de las acciones están en posesión de Mercabarna.

La opinión de la Sindicatura es que las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Mercabarna a 31 de diciembre de 2014, y también de los resultados y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha.

Las observaciones más relevantes del trabajo de fiscalización realizado, recogidas en el apartado de conclusiones del informe, se resumen a continuación:

- Mercabarna no ha registrado en el Registro de la Propiedad la distribución actual de las parcelas de la Unidad Alimentaria ni las escrituras de construcción de obra nueva. La sociedad debería tomar las medidas oportunas para regularizar la situación registral de la Unidad Alimentaria.

- Los activos destinados al arrendamiento, como los edificios y locales de la Zona de Actividades Complementarias y el mercado de la flor, deberían clasificarse dentro de Inversiones inmobiliarias, de acuerdo con el Plan general de contabilidad.
- Los reglamentos de funcionamiento del mercado central de frutas y hortalizas y del mercado del pescado establecen que el período máximo de las autorizaciones para ser titular de un puesto es de cincuenta años, prórrogas incluidas. Se ha observado que este límite fue superado en treinta y tres de los cuatrocientos cuarenta y un puestos del mercado central de frutas y hortalizas y en veinte de los noventa y cuatro puestos del mercado central del pescado.
- En el análisis del Pasivo por fianzas recibidas se ha observado que 113.828 € correspondían a fianzas de contratos ya finalizados, todavía no devueltas al arrendatario.
- En la revisión de la contratación de personal se ha observado que en seis casos no quedaba debidamente justificado el carácter urgente e inaplazable de la necesidad.
- En cuanto a la contratación administrativa, se hacen observaciones, entre otras, relativas a la necesidad de mejorar las Instrucciones internas de contratación de la entidad, a la falta de constancia del proceso de negociación con los licitadores en el caso de los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado, a la falta de formalización de contrato en un caso y a la falta de publicación de dos contratos que por razón de su importe y características debían hacerse públicos de acuerdo con la normativa.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.